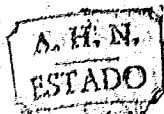


Duplicado
n.º 95.

1142

Excmo Señor



Muy Señor mío. Haviendo divulgado por quadruplicado en 15. Dic.º 1808. el Decrto. S.º de Pedro Cevallos, mi respectuoso oficio emplorando el remplazo de mi dilatado alcance, y que ademas de nunca haver tenido sueldo ni gratificacion alguna en el largo espacio de 38 años que tengo el honor de servir S. M. en este empleo, ni tampoco un céntimo por el gasto de esta Cancilleria, como es gratificacion de secretario, porte de cartas, y lo demas indispensable; son ya tres años que estoy sufriendo un desembolso de 3015. p.ºs. p.ºs. por cuyo particular me veo precisado para suplir a los arrendos de residencia de mi familia de replicar V. B. de interese, y disponer las ordenes correspondientes, para poder conseguir un tan dilatado mi remplazo, por lo que pongo al V. B. copia a la letra de mi anterior escrito como sigue.

Pongo entretanto en noticia del V. B. de no haver D. Pío Pomey de Ayala puesto en execucion los venerados mandados de V. B. que participo al mismo por orden de S. M. de remplazar el ragglem. to de mi alcance qual rubica a todo Dic.º de 1806. a onzas 650. Reuñtanay de simulando el referido D. Pío mi repetidas instancias, ademas de onzas 150. y laviney 24. socorro contribuido a todo Junio de 1807. atenor de las notas, y recibos. Originales remitidos, y presentados en su mano, segun V. B. se le avisó comunicarme con su venerado. Oficio de 30. Nov.º 1807. acom. pamo al V. B. notas y recibos del socorro contribuido desde Julio de 1807. a todo Abril de 1808. en onzas 31. 6. rubiendo la rubrica p.ºs.

das partidas a onzas 839; ademas onzas 250: 23: por valor de p.º f.º
616: 2/3: gastos ocurridos por el proceso criminal del defuncto don
Antonio Catalan a tenor de las relaciones, y documentos remitidos
anteriormente, y que V.º E. se sirva ordenar al Excmo. Sr. D. Pío de
Santafacundo, conrado de mismo onzas 117: recursos subministrados
a los prisioneros Franceses en el pasado año de 1807: detentados en
este Real Puerto, a sollicitacion del Merito Subditi, y a tenor del
mandado recivido del Excmo. Señor Marqués de Mol, cuyo original
se ponga ala letra. En contestacion al memorial que Vm. se sirvió
remitirme responde el Excmo. Señor D. Pedro Cevallos con fecha de
30. Agosto 1803: lo que sigue. Venerado el Rey de quando me expone
V.º E. con sus referidas cartas, y del contenido de las que acompaña
el Memorial del Consul de S. M. en Palermo D. Guillermo Dollo, me
manda S. M. condejar al V.º E. que es su Real voluntad que este Consu-
l continúe describiendo los asuntos pertenecientes al Consulado
de Francia en aquel Puerto durante la ausencia del Consul de S. M.
Republica de cuya partida remitti cambial a favor de D. Pío de
Mol, qual nunca me ha contestado, siendo precisado humillar al V.º E.
que por las relaciones recibidas la conducta del mismo hace poco honor
al caracter que lleva, y mucho menos al Real servicio, por tanto todo me
alcanza a tenor de quanto esta cedula expone, se de a onzas de ci-
litanas 1206: y tarines 23: que avasen de N.º 50: por cada onza re-
sultan p.º f.º 3017: que suplico V.º E. se digna ordenar sean entre-
gados en mano de Este Caballero D. Sherardo Robertson Ministro
de S. M. suya siendo este el mejor, y mas seguro medio para con-
quir de este A.º Corte un tal me remplazo, y sin que tarimo de un ex-
do tan angustioso.

En quanto al punto indispensable anual de esta Cancellaria por

de cartas, qualificación del secretario, y todo lo demás que V. E. se
sirvió participarme con dho. su venerable oficio de 30. Nov. de 1802:
de remisión una razon de ellas; debo manifestarle, que el interés
suprindo sería a cerca de p. 150. cada año, y este lo solicito estando
no haver tenido sueldo, ni ayuda alguna en el largo espacio de años
37: de mi servicio, por cuyo particular se sirvió a V. E. tomar aquel
abuelo que creará de justicia correspondiente, sin coniténar lo
que me causó el hecho despatchado en Genova por notificar a: M.
el parto de esta Princesa, y que fue de mi voluntad, y solo suplico
V. E. de tener en consideración el dilatado mi remplazo, por cuyo mo-
tivo, para poder suplir a los empleos de subsistencia de mi familia fue
precisado pedir un préstamo de quinientas onzas cuyo redito cubrió hasta
el día onzas 60. que corresponden a p. 150. Suplico así mismo conti-
nuar V. E. su poderoso auxilio, y protección a dho. mi hijo d. Pedro con-
fidelitarse algun auxilio por su subsistencia, y que yo no puedo por las cir-
constancias actuales del Comercio proveerle el correspondiente.
Estos siempre pronto ala orden, y disposición de V. E. y luego d.
de su pna dilatados años.
de V. E.

Palermo 20. Agosto 1809.

Excmo Señor

B. L. M. de V. E.

Suma humilde servidor

Guillermo D'Amico

Excmo Señor D. Martin de Canay
Vocal y Secretario de la Santa Co-
municación de España en
(Sevilla)